

ecuatoriano de Recursos Hidráulicos.

Lo que comunico a usted para los fines de ley consiguientes, previéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta Agencia para posteriores notificaciones.

Lcdo. Jorge Sarango Sotomayor
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Hay un sello
1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «JULIO JAUREGUI AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C. LTDA»

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «JULIO JAUREGUI AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C. LTDA» se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de abril de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora doctora Sonia Roca de Houser, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 87.1.2.1.00808 de 27 de mayo de 1987.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA

María Espinosa de Jáuregui
Gladys Jaramillo de Jáuregui
Conchita Jáuregui de Sierra

NACIONALIDAD

Ecuatoriana
Ecuatoriana
Ecuatoriana

E. CIVIL

Casada
Casada
Casada

DOMICILIO

Quito
Quito
Quito

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: «JULIO JAUREGUI AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C. LTDA» y tiene un plazo de duración de 50 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito cantón Quito provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a la gestión, obtención y colocación de contratos de seguros para una o varias compañías de seguros establecidos en el país, otorgando el asesoramiento especializado.
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 700.000,00 dividido en 700 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 100.000,00; en especies s/. 600.000,00. La socia que paga en especies es la señora María Espinosa de Jáuregui, mediante el aporte de especies muebles.
8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: María Espinosa de Jáuregui, Gladys Jaramillo de Jáuregui y Conchita Jáuregui de Sierra.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 27 de mayo de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- Quito, a 24 de Febrero de 1987; las 15H30.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- Se procede al trámite en juicio verbal sumario entréguese a la demanda que antecede y providencia recalcada en ella al señor Carlos Manuel Cifuentes Medina, a quien atento el juramento de la actora respecto al desconocimiento de su residencia o domicilio actual se le citará por la prensa esto es en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, y 119, del Código Civil en actual vigencia.- Con la insinuación formulada de Curador olgase a los señores Presidente del Tribunal de Menores, y, Agente Fiscal Tercero de lo Penal de Pichincha, previamente el menor César Augusto Cifuentes Rodríguez, insinue el nombre del Curador a fin de que el representante en el presente juicio de divorcio de sus padres y dos personas certifiquen sobre la idoneidad del Curador designarse.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la actora para posteriores notificaciones que haya que hacérsele.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Notifíquese.- f) Dr. Julio Estuardo Flores.- Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha y dentro del perímetro legal.- Certifico.

Hay un sello
1

El Secretario

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR LUIS ALBERTO PEREZ

EXTRACTO

ACTOR: MARTHA SANCHEZ QUISHPE
DEMANDADO: LUIS ALBERTO PEREZ
JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA N° 484-87 DC.

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2 de junio de 1987, las 15h30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, dése el trámite en la vía ordinaria, y córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al demandado señor LUIS ALBERTO PEREZ, en la calidad invocada, por el término de quince días para comparecer a las partes en rebeldía. De conformidad con lo prescrito en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cítese y cuéntese en esta con los personeros del muy I. Municipio de Quito, a quienes se los citará en legal forma. Atento el juramento que tiene rendido la actora, de conformidad con lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Luis Alberto Pérez, por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada y tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- f) Dr. Jorge R. Ortiz B.

Lo que comunico a Usted para los fines legales, previéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa.

Anibal León Alcocer
SECRETARIO

Hay un sello
2

Cita de juicio.- Divorcio
Trámite: Verbal Sumario
Cuanta.- Indeterminada
PROVIDENCIA: AR.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
las 8H00.- La demanda que ante
requisitos de Ley.- Es procede
mérito a la declaración juramen
tidad con lo determinado en el
Procedimiento Civil, cítese a la
CAICEDO BUSTOS, por la pre
circulación de esta ciudad de
insinuación que se hace para la
Agréguese a los autos los docu
mentos posteriores notificaciones
Jorge Mazón Jaramillo. (Juez).
Particular que pongo en su
obligación señalar domicilio le
conforme a Ley.

CARLOS
SECRETARIO DEL JUZG
DE PI

Hay un sello
1

CITACION JUDICIAL A LA SF

EXTRACTO JUDICIAL

JUICIO ORDINARIO (P
ADQUISITIVA EXTRAORDIN
terreno de la manzana 1
Cochapamba, parroquia Cha
superficie de 500 metros cuadr
metros con terrenos de Carlo
calle Agua Clara; al este, en
oeste, en 6,25 metros con terr
ACTOR: Amable Almache Car
DEMANDADO: María Delfina
CUANTIA: s/. 200.000,00
DOMICILIO DEL ACTOR: C
Matus Campos.)

JUZGADO NOVENO DE LO
Las 14h30. VISTOS.- Avoco c
virtud del sorteo que antecede
tecede es clara, completa y
trámite ordinario a la presen
traslado con el escrito de dem
dada Sra. María Delfina Rome
días conteste la demanda y p
asistida, bajo apercibimiento
actor sobre el desconocimiento
la demandada, cítesela por la
t.87 del Código de Procedim
causa con el H. Municipio di
Segundo de lo Penal de Pic
Registro de la Propiedad de
domicilio judicial señalado po
f) Dr. Julio Estuardo Flores, J

Lo que comunico para los
obligación que tiene de se
perímetro legal y en este juzg

Lcdo. Juan Burbano Cadena
SECRETARIO DEL JUZGAD
CHA

Hay un sello